I. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO O CONVENIO

1. No. Contrato o convenio y año	N° 2013 año 2023			
2. Nombre del contratista o conviniente	UNIÓN TEMPORAL RECONSTRUCCIÓN DEL TEJIDO SOCIAL 2023			
3. C.C o Nit	901751513-7			
4.Objeto	"Prestar servicios para implementar las Agendas Territoriales de Reincorporación Comunitaria, en el marco del objetivo No. 2 de la Política Nacional de Reincorporación Social y Económica de exintegrantes de las FARC-EP, a través de acciones encaminadas a la reincorporación comunitaria que contribuya a la reconstrucción del tejido social, la convivencia, la reconciliación y la prevención de la estigmatización, de conformidad con las condiciones establecidas en el Anexo No. 1 "Especificaciones técnicas Mínimas." – Lote 5			
Fecha de Suscripción:	13/09/2023			
Fecha de inicio:	25/09/2023			
Fecha de terminación:	24/11/2024			
Tipo Modificación	**Número**	**Tiempo (mes y días)**	**Fecha de Suscripción**	**Fecha de Finalización**
Modificación de territorios focalizados Cláusula Primera Cláusula Séptima	01	N.A	01/11/2023	24/11/2024

II PLAZO Y SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN

PORCENTAJE AVANCE EN TIEMPO	38%
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN (en relación a los bienes y/o servicios recibidos)	38%
FRECUENCIA DE SEGUIMIENTO	De acuerdo con la entrega de productos contemplados para cada etapa de implementación

III AVANCE FINANCIERO

Concepto	
1.Valor Inicial del Contrato o convenio	$ 4.217.652.184,00
2. Valor Adición (es) y/o liberación (es)	NA
3. Valor Total del Contrato o convenio	$ 4.217.652.184,00
4. Pagos Acumulados	$ 592.679.500,00
5. Valor a Pagar	$ 533.411.550,00
6. Saldo del contrato	$ 3.091.561.134,00
Porcentaje de pagos realizados	20%
Porcentaje de pagos a realizar	18%

IV AVANCE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

1. Actividad establecida en el contrato o convenio	Desarrollo de la Actividad
1. Cumplir a cabalidad los servicios objeto del contrato, de acuerdo con los requisitos y términos establecidos en los Estudios Previos, Pliegos de Condiciones, Anexo No. 1 de "Especificaciones Técnicas Mínimas", en la propuesta y los demás documentos del proceso de selección.	En este período, la Unión Temporal (UT) Reconstrucción del Tejido Social 2023, dió cumplimiento a cada una de las actividades de la Etapa 2 de implementación de las Agendas Territoriales de Reincorporación Comunitaria (ATRC), denominada "Construcción de condiciones para la definición de la agenda territorial". Así mismo, realizó la entrega de productos contemplados en esta Etapa, en cumplimiento con los requerimientos establecidos en el anexo de especificaciones técnicas mínimas, los estudios previos, el pliego de condiciones y demás documentos del proceso de selección. No obstante, los profesionales de apoyo a la supervisión han evidenciado, en el marco de la participación en las actividades desarrolladas en el periodo de ejecución, lo siguiente:

	✓ De acuerdo con la disponibilidad de los recursos disponibles en el contrato se observa que se pueden brindar condiciones logísticas más adecuadas para el desarrollo de las actividades, que redunden e incentiven en una participación mas activa de la comunidad. ✓ Por otra parte, frente a las jornadas realizadas se identificaron debilidades en la planificación de las actividades de la etapa y baja comprensión de las dinámicas territoriales, lo que generó una disminución en la participación por parte de los actores territoriales en algunos municipios, que repercutió en el cronograma de trabajo.
2. Implementar las etapas de las Agendas Territoriales de Reincorporación Comunitaria de conformidad con lo señalado en las especificaciones descritas en el Anexo No. 1 de Especificaciones Técnicas Mínimas.	La Unión Temporal Reconstrucción del Tejido Social 2023 implementó la Etapa 2 de construcción de condiciones en este período, siguiendo los lineamientos dados en el Anexo No. 1 “Especificaciones Técnicas Mínimas”. De tal forma, adelantó la actividad de “recoger voces en 360°” para la identificación inicial de posibles afectaciones sociales y comunitarias. Igualmente, la primera medición de reconciliación a través de la aplicación del protocolo e instrumento entregado por la ARN y los encuentros de construcción de confianza con los distintos actores.
3. Entregar todos los productos descritos en el anexo No. 1 de Especificaciones Técnicas Mínimas.	En este período, la UT hizo entrega de los siguientes productos: (i) **Documento analítico sobre afectaciones sociales y comunitarias y formas de restauración.** (ii) **Información y sistematización de los datos recolectados para la línea base de la reconciliación.** Estos documentos corresponden a lo requerido para la Etapa 2 de “Construcción de condiciones para la definición de la agenda territorial” y se validan sin perjuicio del deber de complementarse a medida del avance de las siguientes etapas, en el marco de la metodología de implementación de las ATRC, para que abarquen integralmente todos los elementos y dinámicas que permitan dar sustento al avance de cada una de las etapas de las agendas.

4. Ejecutar el respectivo Plan de Acción (iniciativas comunitarias) para el período 2023 – 2024 de las Agendas Territoriales de Reincorporación Comunitaria de acuerdo con el Anexo de Especificaciones Técnicas Mínimas para cada uno de los municipios priorizados.	La ejecución del Plan de Acción se encuentra contemplada en la Etapa 3 y se adelantará una vez surtidas actividades previas, por tanto, para este período no se registra avance.
5. Entregar dentro de los quince (15) días calendario siguientes al acta de inicio del contrato a la supervisión para revisión y aprobación, la documentación y condiciones requeridas en el Anexo 1. Especificaciones Técnicas Mínimas correspondiente a los perfiles del Equipo Mínimo de Trabajo para la ejecución de contrato.	De acuerdo con los tiempos establecidos en el Anexo No. 1 “Especificaciones Técnicas Mínimas”, se recibieron, revisaron y aprobaron en la Etapa 0, las hojas de vida del equipo mínimo de trabajo, presentadas por la Unión Temporal Reconstrucción del Tejido Social 2023. Sin embargo, durante el presente período de ejecución se surtieron cuatro (04) cambios en el Equipo, los cuales fueron autorizados por parte de la Supervisión, al cumplir con los requisitos mínimos solicitados para el determinado Rol.
6. Incluir dentro de los contratos que celebre el contratista para la vinculación del Equipo Mínimo de Trabajo, una cláusula de confidencialidad, en la cual se obligue al personal a no divulgar la información que le sea suministrada o a la que tenga acceso en desarrollo del objeto contractual o de los servicios prestados, así como a abstenerse de utilizarla indebidamente. En caso de que ya exista dicho vínculo contractual, se deberá realizar un otrosí o relacionar un documento anexo en el que se incluya dicha cláusula y su alcance.	En el marco de la información suministrada por la Unión Temporal Reconstrucción del Tejido Social 2023, se constata que en cada uno de los contratos celebrados entre el contratista y el Equipo Mínimo de Trabajo, se incorporó la cláusula sexta “Manejo de la Información”, que precisa la no divulgación, entrega o suministro total o parcial de los trabajos y estudios que se realicen en desarrollo de los contratos.
7. Mantener el personal del Equipo Mínimo de Trabajo requerido durante la ejecución del contrato, según lo establecido en el Anexo No. 1 Especificaciones Técnicas Mínimas. En caso de presentarse situaciones que requieran cambio de cualquiera de estos perfiles, el contratista deberá garantizar que se cumplan con los requerimientos establecidos en el mencionado Anexo.	La Unión Temporal Reconstrucción del Tejido Social 2023, ha mantenido la contratación del Equipo Mínimo de Trabajo, aportando las evidencias de su contratación. Es de destacar, que, en este período, en desarrollo de la Etapa 2 de construcción de condiciones se surtieron cuatro (04) cambios en el Equipo, correspondiente al rol de: ✓ Profesional de apoyo con perfil psicosocial ✓ Profesional administrativo y financiero ✓ Implementador Territorial Acacias ✓ Implementador Territorial Villavicencio

	Estos casos se dieron por fuerza mayor y cuentan con los documentos de soporte debidamente comprobados. Desde la UT se presentaron las propuestas de cambio, las cuales fueron aprobadas por parte de esta Supervisión garantizando los requerimientos exigidos en el Anexo 1 y la permanencia del equipo mínimo.
8. Incluir dentro de los contratos que celebre el contratista para la vinculación del Equipo Mínimo de Trabajo, una cláusula de cesión de derechos patrimoniales de derechos de autor sobre los productos, documentos, materiales, diseño de artes y piezas comunicativas que se realicen en el marco del Contrato. En caso de que ya exista dicho vínculo contractual, se deberá realizar un otrosí o relacionar un documento anexo en el que se incluya dicha cláusula y su alcance.	En el marco de la información suministrada por la Unión Temporal Reconstrucción del Tejido Social 2023, se constata que en cada uno de los contratos celebrados entre el contratista y el Equipo Mínimo de Trabajo, se incorporó la cláusula decima segunda “Propiedad Intelectual”, que precisa no se podrá utilizar a su favor ni a favor de otras personas, todos los derechos de propiedad intelectual que sean de la UT en desarrollo del contrato. De conformidad con los cambios en el equipo mínimo de trabajo, se encuentra pendiente allegar por parte del contratista las minutas de los contratos de las personas contratadas en los roles de Profesional de apoyo con perfil psicosocial, Profesional administrativo y financiero e Implementador Territorial Villavicencio.
9. Para dar cumplimiento del objeto contractual deberá vincular a personas que acrediten calidades de población víctimas del conflicto armado y/o mujeres cabeza de familia y/o adultos mayores y/o personas en condición de discapacidad y/o pertenecientes a comunidades NARP y/o personas en proceso de reintegración o reincorporación y/o demás sujetos de especial protección constitucional, en un porcentaje no inferior a un 5%, de conformidad con el Decreto 1860 de 2021 y el análisis de viabilidad que se encuentra en el estudio del sector.	Dando cumplimiento al objeto contractual se evidenció que, de las 18 personas que conforman el Equipo Mínimo de Trabajo de la Unión Temporal Reconstrucción del Tejido Social 2023, cuatro (4) personas se encuentran vinculadas con certificado del Registro Único de Víctimas, lo cual garantiza el porcentaje acordado en los documentos contractuales.
10. Participar en el Comité Técnico de Seguimiento del Contrato, presentando oportunamente información de ejecución del objeto y obligaciones del contrato, así como los demás reportes que sean requeridos por el (la) Supervisor(a).	En este período se adelantó la segunda (2da) sesión del Comité Técnico de Seguimiento del Contrato, el cual tuvo como objetivo la revisión de los avances realizados en la implementación de las ATRC. El Comité contó con la participación de la UT, así como de los demás integrantes de la instancia. En el desarrollo de la sesión de la instancia el contratista presentó el informe técnico de seguimiento y el tablero de control correspondiente. Así mismo,

	dentro de las temáticas tratadas se destaca los cambios en el equipo mínimo de trabajo, los cambios en las zonas microfocalizadas y la estrategia de comunicación. Como compromisos se establecen fechas para la entrega de los productos.
11. Asistir y participar activamente a las reuniones de seguimiento que convoque previamente el Supervisor del Contrato o quien este delegue, para el cumplimiento del objeto contractual, con la participación de los responsables de los servicios contratados y las personas designadas en representación de la ARN.	La Unión Temporal ha asistido y participado activamente a las reuniones convocadas desde la supervisión para el cumplimiento del objeto contractual. Específicamente para este período, participó en las reuniones de articulación y seguimiento a las actividades de las ATRC, la estrategia de comunicación, la revisión de la metodología de los pre-encuentros y de socialización del instrumento para la realización de la primera medición de reconciliación.
12. Entregar de manera mensual un tablero de control o un aplicativo que contenga el reporte de asistencia mensual, listados en físico debidamente diligenciados y el avance de las actividades desarrolladas a lo largo de la implementación, el cual será suministrado por la ARN.	Durante el presente periodo de ejecución y con ocasión de la segunda (2da) sesión del Comité Técnico de Seguimiento, el contratista hizo entrega del tablero de control reporte de asistencia de cada una de las actividades realizadas en las etapas de implementación de las ATRC.
13. Presentar los informes de ejecución técnica y financiera del contrato, establecidos en el Anexo No. 1 Especificaciones Técnicas Mínimas.	De acuerdo con el anexo técnico esta obligación no aplica para la presente etapa ya que debe rendirse en la Etapa No. 4 “Implementación de planes de acción para el desarrollo de las agendas territoriales”.
14. Mantener comunicación permanente con el supervisor del contrato, los coordinadores de Grupos Territoriales, así como con los profesionales de ARN que sean designados, en cada escenario focalizado reportando oportunamente las alertas, situaciones relevantes y avances para la toma de decisiones con respecto a la implementación de las etapas, de acuerdo con los canales de comunicación definidos por la Supervisión.	La Unión Temporal Reconstrucción del Tejido Social 2023, ha sostenido comunicación permanente con la Supervisión, así como con los apoyos y enlaces designados desde la coordinación del Grupo Territorial Meta Orinoquia, reportando las situaciones presentadas en la Etapa 2 de construcción de condiciones. Para ello se ha recurrido a diversos canales de comunicación como correos electrónicos, archivos compartidos en One Drive, llamada telefónica y aplicaciones de mensajería instantánea.
15. Prestar la colaboración y suministrar toda la información técnica y financiera necesaria para que el Supervisor del contrato pueda llevar a cabo el seguimiento y el control del cumplimiento del objeto y las	Para la etapa de construcción de condiciones, la Unión Temporal Reconstrucción del Tejido Social 2023 suministró la información técnica y financiera requerida en cumplimiento de las condiciones contractuales, las actividades realizadas y productos entregados.

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co

obligaciones contractuales, facilitando las actividades propias de su gestión.	
16. Llevar un archivo de todos los informes, productos, documentos y evidencias generadas durante la implementación y entregarlas a la supervisión de acuerdo con las instrucciones que se impartan para tal fin.	Los productos y anexos generados en la "Etapa 2: Construcción de condiciones para la definición de la agenda territorial", fueron entregados de manera digital en forma ordenada por carpetas y subcarpetas siguiendo las instrucciones impartidas.
17. Suministrar a su personal todos los elementos de protección y seguridad personal requeridos para desarrollar adecuadamente las actividades contratadas, de conformidad con la normatividad vigente.	Para la ejecución de la Etapa 2, en este período el contratista realizó jornadas de autocuidado, como parte de una cultura preventiva, para fortalecer la seguridad y salud en el trabajo teniendo en cuenta el contexto de cada territorio. En tal sentido, se continúa dando cumplimiento a esta obligación.
18. Realizar la cesión de los derechos de autor (patrimoniales) a la ARN sobre toda creación intelectual que se produzca durante la ejecución del contrato, respetando y reconociendo los derechos morales correspondientes, una vez finalizado el contrato, lo cual será requisito para la liquidación del contrato.	El contratista ha incluido en el clausulado de los contratos de los integrantes del equipo mínimo de trabajo las clausulas que garantizan la cesión de derechos de autor. A su vez, mediante la entrega de los productos conforme con los parámetros del contrato la Unión Temporal está materializando la cesión de los derechos de autor de las creaciones intelectuales realizadas durante su ejecución.
19. Priorizar la contratación de los bienes y/o servicios requeridos para llevar a cabo las acciones definidas en las etapas contempladas en el Anexo 1. "Especificaciones Técnicas Mínimas" con cooperativas y/o asociaciones conformadas o constituidas por personas firmantes de paz, comunidades, y bienes y servicios ofrecidos u ofertados cuyo origen y domicilio sea exclusivamente del territorio. Para el cumplimiento de la presente obligación, el contratista deberá identificar las asociaciones, cooperativas, bienes y servicios, o comunidades que se encuentran en el territorio de implementación, convocar a aquellas que puedan suplir lo requerido y seleccionar o contratar a aquella que resulte más favorable, para ello deberá demostrar el agotamiento del proceso referido	Teniendo en cuenta que en este período se adelantó la Etapa 2: "Construcción de condiciones para la definición de la agenda territorial" de las ATRC, se pudo evidenciar la contratación de servicios con firmantes de paz y comunidades de cada territorio. No obstante, se encuentra pendiente el envío por parte del contratista de la evidencia de soporte documental correspondiente.

presentando la documentación que así lo acredite.	
20. Presentar los informes de ejecución financiera de la Bolsa de las iniciativas establecidas en el Plan de Acción y priorizadas por las comunidades, de acuerdo con las características acordadas con la supervisión del contrato.	Esta actividad está contemplada iniciar a partir de la etapa de implementación denominada Etapa 4: Implementación de planes de acción para el desarrollo de las agendas territoriales, por lo cual no aplica para el presente periodo de ejecución.
21. Cumplir las demás obligaciones que se deriven de los estudios previos, Pliego de Condiciones, propuesta presentada por el contratista, y demás documentos del proceso y de la naturaleza del contrato.	La Unión Temporal Reconstrucción del Tejido Social 2023, no se requirió el cumplimento de obligaciones derivadas de los documentos precontractuales y contractuales, adicionales a las descritas anteriormente.

V LOGROS O METAS CUMPLIDAS

1. Producto o Servicio	Relación de las evidencias
Producto y/o servicio No 1: Documento analítico sobre afectaciones sociales y comunitarias y formas de restauración.	Se recibe un (1) documento analítico por cada uno de los procesos de construcción de agenda territorial de reincorporación comunitaria, que contiene la información de las afectaciones sociales y comunitarias y las propuestas de restauración, establecidas por los actores clave. Se reciben dos (02) listados de asistencia de reuniones por cada una de las once (11) agendas territoriales de reincorporación comunitaria.
Producto y/o servicio No 2: Información y sistematización de los datos recolectados para la línea base de la reconciliación.	Se recibe un (1) archivo de Excel, la información en digital por municipio y los anexos físicos del instrumento aplicado. con información en físico de los instrumentos Aplicados; digitación de información recolectada en matriz entregada por ARN; y digitalización de la información recolectada tras la aplicación del instrumento

VI CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Por parte de la supervisión se ha venido brindando acompañamiento al desarrollo de las actividades y los productos de la etapa 2, así como la articulación necesaria para adelantar las jornadas en territorio. La Unión Temporal Reconstrucción del Tejido Social 2023, ha mostrado disposición para realizar los ajustes solicitados y la entrega de los productos en esta etapa. En este orden de ideas se realizan las siguientes recomendaciones:

- Concertar el cronograma de trabajo con antelación al inicio de cada una de las etapas, de manera que facilite el acompañamiento de los Grupo Territoriales de la ARN, a cada una de las jornadas programadas.
- Adoptar las medidas pertinentes para garantizar la permanencia del equipo mínimo de trabajo durante el periodo de ejecución del contrato, con le fin de garantizar el mantenimiento de relaciones de confianza en el proceso comunitario.
- Procurar ejercicios más asertivos de concertación de la agenda de las actividades a desarrollar para generar una mayor apropiación que garantice generación de insumos acorde con los objetivos de la metodología de enfoque restaurativo.
- Brindar mejores condiciones logísticas para el desarrollo de las actividades proporcionales con el presupuesto estructurado para la ejecución del contrato en cada una de las etapas de las ATRC.

VII CERTIFICACIÓN

En mi calidad de supervisor del contrato, certifico que el objeto y obligaciones se cumplieron a satisfacción en el 100% de las actividades programadas para la “Etapa 2: Construcción de condiciones para la definición de la agenda territorial”, según las especificaciones técnicas mínimas, por lo cual se autoriza el pago.

Para constancia de lo anterior, se firma el presente informe a los 11 días del mes de diciembre de 2023.

Mónica Gómez Rubiano

Firmado digitalmente por MÓNICA PIEDAD GÓMEZ RUBIANO

MÓNICA PIEDAD GÓMEZ RUBIANO
C.C No. 53.013.533